APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29/2021 III /REG

COPIAPÓ, 19 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9º del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley Nº 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género objetivos dentro de sus objetivos estratégicos es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres y la incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

3º Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa "Mujer Sexualidad y Maternidad".

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y la I. Municipalidad de Copiapó han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 35/2020 III/REG., de fecha 25 de marzo de 2020.

6º Que, la I. Municipalidad de Copiapó, mediante **Ordinario N°4501** de fecha 04 de marzo de 2021, solicita una modificación de convenio, referente al presupuesto a objeto de hacer un eficiente uso de los recursos.

7 º Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 10 de marzo de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 10 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted]74-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcaldesa (s), doña **Eva Rojas Herrera**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Chacabuco Nº 857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 35/2020 III/REG., de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

2.Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$31.372.844.** - (treinta y un millones, trescientos setenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.266.253.-**
30	Gastos en Administración	**$809.583.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.335.426.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.961.582.-**
	Totales	**$31.372.844.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo N°08/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Copiapó, a solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó mediante **Ordinario N°4501** de fecha 04 de marzo de 2021, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria de los saldos del presupuesto 2020, correspondiente a la suma de **$538.404**.- (quinientos treinta y ocho mil, cuatrocientos cuatro pesos).- para hacer uso eficiente de dichos recursos, en la siguiente forma:

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$123.703.**- (ciento veintitrés mil setecientos tres pesos). -

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$182.750**.- (ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos). –

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33), la suma total de **$611.**- (seiscientos once pesos). -

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma total de **$20.012**.- (veinte mil doce pesos). -

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49), la suma total de **$78.383.**- (setenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos). –

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63), la suma total de **$153.**- (ciento cincuenta y tres pesos). -

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Programas Informáticos"** (65), la suma total de **$87.892.-** (ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos). -

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), la suma total de **$187.051.-** (ciento ochenta y siete mil, cincuenta y un pesos). -

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62), la suma total de **$306.453.-** (trescientos seis mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos). -

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

2.Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$31.372.844.** - (treinta y un millones, trescientos setenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos). - la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.959.800.-**
30	Gastos en Administración	**$808.972.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.424.082.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.179.990.-**
	Totales	**$31.372.844.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (s) doña **Eva Rojas Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Decreto Alcaldicio Nº2925 de fecha 25 de febrero de 2018.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 10 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted]9.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Mart[redacted], comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcaldesa (s), doña **Eva Rojas Herrera**, cédula nacional de identidad Nº 9.520.581-k, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 35/2020 III/REG., de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

2.Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$31.372.844. -** (treinta y un millones, trescientos setenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.266.253.-**
30	Gastos en Administración	**$809.583.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.335.426.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.961.582.-**
	Totales	**$31.372.844.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo N°08/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Copiapó, a solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó mediante **Ordinario N°4501** de fecha 04 de marzo de 2021, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria de los saldos del presupuesto 2020, correspondiente a la suma de **$538.404**.- (quinientos treinta y ocho mil, cuatrocientos cuatro pesos).- para hacer uso eficiente de dichos recursos, en la siguiente forma:

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$123.703.-** (ciento veintitrés mil setecientos tres pesos). -

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$182.750**.- (ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos). –

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33), la suma total de **$611.-** (seiscientos once pesos). -

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma total de **$20.012**.- (veinte mil doce pesos). -

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49), la suma total de **$78.383**.- (setenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos). –

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63), la suma total de **$153.-** (ciento cincuenta y tres pesos). -

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Programas Informáticos"** (65), la suma total de **$87.892.-** (ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos). -

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), la suma total de **$187.051.-** (ciento ochenta y siete mil, cincuenta y un pesos). -

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62), la suma total de **$306.453.-** (trescientos seis mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos). -

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

2.Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$31.372.844. -** (treinta y un millones, trescientos setenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos). - la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.959.800.-**
30	Gastos en Administración	**$808.972.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.424.082.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.179.990.-**
	Totales	**$31.372.844.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (s) doña **Eva Rojas Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Decreto Alcaldicio Nº2925 de fecha 25 de febrero de 2018.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ ALCALDE

EVA ROJAS HERRERA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPÓ

CTN/PMA/CVI/JPP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MGM

I. Municipalidad

4976

ORD.:

ANT.: no hay

MAT.: respuesta ORD N°160 2021

Copiapó,

12 MAR 2021

DE: **EVA ROJAS HERRERA**
ALCALDE (S)ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COPIAPO

A: **CAMILA TAPIA MORALES**
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en el marco del convenio vigente entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el programa **"Mujer Sexualidad y Maternidad"**, se remiten 3 ejemplares de modificación de convenio, con sus firmas correspondientes.

Sin otro particular

Se despide atentamente,

EVA ROJAS HERRERA
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COPIAPO

ERH/KRC/vcc

DISTRIBUCION
- ALCALDIA
- DIDECO
- PROGRAMA MSM
- ARCHIVO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPO